

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO L

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 16 DE JULIO DE 1953

Nº 12.125

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 231 de 18 de Mayo de 1953, por el cual se hace un nombramiento.

Resolución Nº 866 de 11 de Abril de 1953, por la cual se declara la calidad de panameño por nacimiento.

Departamento Diplomático y Consular

Resuelto Nº 267 de 19 de Mayo de 1953, por el cual se concede unas vacaciones.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 146 de 8 de Enero de 1953, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 147 de 8 de Enero de 1953, por el cual se declaran sin efectos unos nombramientos.

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 125 de 7 de Abril de 1953, por el cual se informa a unas señoras que pueden volver a ocupar sus cargos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Decretos Nos. 123 de 8, 124 de 9 y 125 de 19 de Mayo de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento Administrativo

Resuelto Nº 3332 de 6 de Febrero de 1953, por el cual se reconoce unas vacaciones proporcionales.

Resuelto Nº 3333 de 6 de Febrero de 1953, por el cual se reconoce unos pre-avisos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 168 y 169 de 26 de Enero de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 170 de 26 de Enero de 1953, por el cual se efectúan unos cambios.

Avisos y edictos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRASE UN REPRESENTANTE

DECRETO NUMERO 231

(DE 18 DE MAYO DE 1953)

por el cual se nombra el Representante de Panamá al Seminario Latinoamericano sobre el Problema de la Tierra.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá ha sido invitada a hacerse representar ante el Seminario Latinoamericano sobre el Problema de la Tierra que habrá de celebrarse en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, del 25 de Mayo actual al 26 de Junio próximo,

Que es facultad reservada al Órgano Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes de la República a Conferencias, Congresos, Reuniones, etc., en el extranjero.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Cónsul de Panamá en Sao Paulo, señora Shirley Sasso de Walker, Representante ad-honorem de Panamá al Seminario Latinoamericano sobre el Problema de la Tierra, que se celebrará en dicha ciudad del 25 de los corrientes al 26 de Junio próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUIZADO.

DECLARASE LA CALIDAD DE PANAMEÑO POR NACIMIENTO

RESOLUCION NUMERO 866

República de Panamá. — Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores,

— Resolución número 866. — Panamá, 11 de Abril de 1953.

La señorita Roberta Estella George Gallion, hija de Robert George y de Lola Gallion de George, súbditos británicos, por medio de escrito de fecha 24 de Marzo del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameña por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9º de la Constitución Nacional, que dice:

"Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional".

En apoyo de su solicitud, la señorita Roberta Estella George Gallion ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Subdirector General del Registro Civil, en donde consta que la señorita George nació en Ancón, Zona del Canal, República de Panamá, el día 21 de Octubre de 1929; y

b) Certificado del Ministerio de Educación que comprueba que la señorita George terminó sus estudios primarios en la Escuela "M. J. Hurtado", Provincia Escolar de Panamá.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que la señorita George ha llenado las formalidades exigidas por el aparte b) del artículo 9º de la Constitución,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que la señorita Roberta Estella George Gallion tiene la calidad de panameña por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA,

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 267

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático y Consular.—Resuelto número 267.—Panamá, 19 de Mayo de 1953.

En Ministro de Relaciones Exteriores,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Alfredo H. Berguido G., ex-Archivero del Consulado General de Panamá en Baltimore, Md., Estados Unidos de América, en comunicación de 1º de Marzo de este año, solicita que se le conceda un mes de sueldo, en concepto de vacaciones, a que tiene derecho,

RESUELVE:

Conceder al señor Alfredo H. Berguido G., ex-Archivero del Consulado General de Panamá en Baltimore, Md., Estados Unidos de América, un mes de sueldo, en concepto de vacaciones a que tiene derecho, de conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley 56 de 28 de Mayo de 1941.

Comuníquese y publíquese.

JOSÉ RAMÓN GUIZADO.

El Secretario del Ministerio,

J. J. Garrido M.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 146

(DE 8 DE ENERO DE 1953)

por el cual se nombra Maestros de Enseñanza Primaria con Título Universitario, en la Provincia Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase Maestros de Enseñanza Primaria con Título Universitario, a las siguientes personas:

Victoria M. de García, Emilia V. de Mimbiole, Catalina Boza C., Yolanda Madrigales, Ana Matilde Jeannette, Berta O. Melo de Casís, Aurora Corro, Rosa Raquel Rovira de Carles, Ina Rosa R. de Zerr, Berta L. Meneses, Lucila P. de Santanach, Alicia Vissuetti, Olivia María Lar, Peregrina Hurtado, Rita C. de Urrutia, Matilde M. de del Busto, Tilcia Perigault, Elia Alzamora S., Cecilia M. Lamela, Dolores María Urriola, Matilde V. de Madris, Gilda María Manzzo de Cimiglio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VÍCTOR C. URRUTIA.

DECLARANSE SIN EFECTOS UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 147

(DE 8 DE ENERO DE 1953)

por el cual se declaran sin efectos unos nombramientos de Maestros de Enseñanza Primaria de Primera Categoría.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase sin efecto el nombramiento de los siguientes Maestros de Enseñanza Primaria de Primera Categoría, a que se refiere el Decreto N° 86 de 3 de Enero de 1953:

Carmen Brower, Gregoria Isabel Quintero, María Pomares de de la Hoz, Mercedes V. de Marconi, Emilia V. de Mimbiole, Thelma V. de Oliva, Graciela Mock, Cecilia G. de Arana, Aurora E. Corro, Mélida V. de Olivares, Joaquín Ortega, Ina Rosa R. de Zerr y María Dolores Sosa.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VÍCTOR C. URRUTIA.

INFORMASE A UNAS SEÑORAS QUE PUEDEN VOLVER A OCUPAR SUS CARGOS

RESUELTO NUMERO 125

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 125.—Panamá, 7 de Abril de 1953.

El Ministro de Educación,

en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que por Resueltos Nos. 649 y 97, de 12 de diciembre de 1952 y 12 de marzo del presente año, se concedió a las señoras Andrea Vega y Rosa María S. de Araúz, seis (6) meses de licencia por gravedad, a partir del 17 de diciembre y 1º de febrero;

Que de acuerdo con las documentaciones presentadas, las señoras Vega y de Araúz están en condiciones de volver a ocupar sus cargos por haber nacido muertas las criaturas;

Que el artículo 6º del Decreto N° 1891 de 1947 establece que "en caso de aborto y cuando el hijo naciere muerto, la empleada del Ramo de Educación en goce de licencia por gravedad,

volverá a su puesto tan pronto como su estado de salud lo permitiere";

RESUELVE:

Infórmese a las señoras Andrea Vega y Rosa María S. de Araúz, que de conformidad con lo que establece el artículo 6º del Decreto N° 1891 de 1947, pueden volver a ocupar sus cargos, así:

Andrea Vega, maestra de grado en la escuela Boca de Yape, Municipio de Pinogana, Provincia Escolar de Darién, y cuya posición se encuentra vacante, el 27 de Marzo de 1953; y

Rosa María S. de Araúz, maestra de grado en la escuela La Palma, Municipio de Chepigana, Provincia Escolar de Darién, y cuya posición se encuentra vacante, al comienzo del próximo año escolar 1953-54.

VÍCTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio.

Fernando Díaz G.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 123 (DE 8 DE MAYO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Berta de Reyes, Escribiente de 2ª Categoría al Servicio de las Misiones Técnicas en reemplazo de Berta Herrera quien pasará a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de los corrientes del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

DECRETO NUMERO 124 (DE 9 DE MAYO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Sebastián Piggott, Chofer de 3ª Categoría en la División de Divulgación Agrícola, Santiago, en reemplazo de Manuel S. Alain, quien pasará a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este De-

creto tendrá vigencia a partir del 15 de Mayo del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

DECRETO NUMERO 125 (DE 19 DE MAYO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor José de la C. Paredes, Jefe de Sección de 1ª Categoría en la División de Divulgación Agrícola.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de Mayo del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres (1953).

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

RECONOCESE UNAS VACACIONES PROPORCIONALES

RESUELTO NUMERO 3332

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3332.—Panamá, 6 de Febrero de 1953.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Olga Tristán, ex oficial de 2ª Categoría en las Misiones Americanas, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a doce (12) días de vacaciones proporcionales a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos (del 1º de Agosto de 1952 hasta el 15 de Diciembre del mismo año).

Que la mencionada señora solicita a la vez que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de pre-aviso a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos (del 1º de Agosto de 1951 al 15 de Diciembre de 1952).

RESUELVE:

1º Reconocer a la expresada señora Tristán, los 12 días de vacaciones proporcionales que se-

GACETA OFICIALORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tel. 2-2612

OFICINA:

Beleno de Barraza.—Tel: 2-3271
Apartado N° 451

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Beleno de Barraza.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 35
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONESMínimo, 6 meses: En la República, B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República, B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

licita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 170 del Código de Trabajo.

2° Reconocer a la vez un mes de pre-aviso a la mencionada señora, a que tiene derecho según lo dispuesto en el artículo 78 del Código de Trabajo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

RECONOCESE UNOS PRE-AVISOS**RESUELTO NUMERO 3333**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3333.—Panamá, 6 de Febrero de 1953.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Feliciano Benítez, ex peón en el Departamento de Agricultura, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a dos semanas de pre-aviso a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos (del 1° de Febrero de 1952 hasta el 18 de Octubre del mismo año).

Que el señor Luciano Abreu, ex Celador semental, en el Departamento de Agricultura, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a una (1) semana de pre-aviso a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos (del 16 de Junio de 1952 hasta el 15 de Octubre del mismo año).

Que el señor Próspero M. Ortega, ex ayudante de Mecánico en el Departamento de Agricultura, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a dos (2) semanas de pre-aviso a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 1° de Febrero de 1952 hasta el 18 de Octubre del mismo año).

Que el señor Geoffrey O. Matos, ex tractorista en el Departamento de Agricultura, solicita que

se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a dos semanas de pre-aviso a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos (16 de Enero de 1952 hasta el 18 de Octubre del mismo año).

Que el señor Ramón Cornejo, ex tractorista en el Departamento de Agricultura, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a una (1) semana de pre-aviso a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos (del 1° de Febrero de 1952 hasta el 15 de Junio del mismo año).

RESUELVE:

Reconocer a los expresados señores, el pre-aviso que solicitan en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 78 del Código de Trabajo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública**NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 168**

(DE 20 DE ENERO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás, Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese a Rita Delgado, Oficial de 5ª Categoría en la Sección de Labor-terapia, en reemplazo de Leonora Villarreal, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Enero mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 169

(DE 20 DE ENERO DE 1953)

por medio del cual se complementa el Decreto N° 95 de 1953, (de 1° de Enero) y se llena una vacante en la Campaña de Ingeniería Sanitaria.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1026 del Presupuesto señala cinco (5) Inspectores de 3ª Categoría (de Me-

didores) y que mediante el Decreto N° 95 mencionado, se nombraron cuatro (4).

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese al señor Aníbal Sucre C., Inspector de 3ª Categoría, (de Medidores).

Parágrafo.—Para los efectos fiscales este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de Enero de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Enero mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

EFFECTUANSE UNOS CAMBIOS

DECRETO NUMERO 170

(DE 20 DE ENERO DE 1953)

por el cual se efectúan unos cambios en el Servicio Público de Agua.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Efectuar los siguientes cambios en el Servicio Público de Agua con imputación al Artículo 1031 del Presupuesto de Rentas y Gastos de 1953, en la Provincia de Panamá.

José Berrio, Peón Subalterno de 2ª Categoría en reemplazo de Enrique Velásquez.

Antonio Arosemena, Peón Subalterno de 2ª Categoría en reemplazo de Roberto Castillo Pérez.

Isaac Gustines, Cadenero de 1ª Categoría en reemplazo de Gustavo Gustines.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Enero mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Banco Nacional de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo por jurisdicción reactiva seguido por el Banco contra Abigail Amelia Solano y Celso Nicolás Solano, se ha fijado el día 29 del presente mes para llevar a cabo el remate de los siguientes bienes:

Doscientas cincuenta y cuatro (254) Acciones comunes, de B/. 25.00 cada una, de la sociedad "Producción Panameña de Hielo, S. A.", representadas en los Certificados Nos. 16, 17, 18, 33 y 34, por 50, 50, 50, 27, 100 y 27 Acciones respectivamente, pertenecientes a Abigail Amelia Solano; doscientas cincuenta y cuatro (254) Acciones de la misma sociedad y del mismo valor cada una, representa-

das en los Certificados números 19, 20, 21, 35 y 36, por 50, 50, 27, 100 y 27 Acciones, respectivamente, pertenecientes a Celso Nicolás Solano; doscientas treinta y dos (232) Acciones nominativas y comunes de B/. 50.00 cada una, de "Empresa Hidro-Eléctrica de Chorrera, S. A.", representadas en el Certificado número 65, perteneciente a Abigail Amelia Solano; y treinta y tres (33) Acciones de la misma sociedad y del mismo valor cada una, representadas en el Certificado número 56 de propiedad de Celso Nicolás Solano.

Desde las ocho hasta las doce en punto de la mañana se admitirán posturas por el precio de cotización que tengan dichas acciones el día del remate. Después de las doce se oirán las pujas y repujas entre los postores hasta cuando se haga la adjudicación de tales bienes a quienes más ofrezcan, dentro de un término cuyo límite será la una de la tarde.

Los postores deberán depositar previamente el cinco por ciento del valor de su oferta, en efectivo o cheque certificado.

Panamá, 8 de Julio de 1953.

El Secretario,

J. R. Almanza.

L. 8567

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Margarita Rodríguez se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, Noviembre veintitrés de mil novecientos cincuenta.

Vistos:
Por tales consideraciones, el Juez que suscribe, tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de Margarita Rodríguez, desde el día veinte y seis de Febrero de mil novecientos cincuenta, fecha de su fallecimiento;

Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, José Inocencio Pérez, o Inocencio Pérez, María Raquel Leocadia Pérez, Salustiana Pérez y Manuel Pérez, y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que se crean con derecho a él, y

Que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Rubén D. Córdoba.—(fdo.) Carlos Iván Zúñiga, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy veintuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y copia del mismo se pone en disposición del interesado para su publicación.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

Carlos Iván Zúñiga.

L. 8617

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público

HACE SABER:

Que este Tribunal por auto dictado el siete de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, le ha discernido provisionalmente el cargo de tutora de los menores Gladys Correlia, José Asunción, Edda Isabel, Marta Emilia y Javier Enrique Barahona Sánchez, hijos de José A. Barahona e Isabel S. de Barahona, a la señora Gregoria Barahona de Samaniego, panameña, mayor de edad, casada, de oficio doméstica y con cédula de identidad personal número 47-45822, hija de dichos menores.

En consecuencia, emplazo a todas las personas que se crean con sus derechos leídos con motivo de la presente solicitud para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este

edicto en un periódico de la localidad se presenten a hacer valer sus derechos.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy ocho de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 8654
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 10

El Administrador General de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Víctor Lasso Vegambre, ha solicitado a esta Administración la adjudicación a título de compra de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de "El Llano", distrito de Chepo, de una extensión superficial de treinta hectáreas y nueve mil doscientos metros cuadrados (30 Hts. 9.200 M2.) dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos nacionales;
Sur, terrenos nacionales;
Este, terrenos nacionales;
Oeste, Río Terrible.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, y en el de la Alcaldía del Distrito de Chepo, por el término de treinta días hábiles (30), para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos, ocurra a hacer sus reclamos dentro del tiempo oportuno.

Fijado hoy veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y tres, a las diez de la mañana, en lugar visible de esta Gobernación.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMAN.

El Secretario,

Felipe Romero López.

L. 8375
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 12

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Gregorio Castro, ha solicitado a esta Administración la adjudicación a título de compra de un globo de terreno, baldío nacional, ubicado en Cermeño, Distrito de Capira, con una extensión superficial de cuarenta y tres hectáreas (cuarenta y tres hectáreas) dentro de los siguientes linderos:

Norte: camino de Cermeño a Monte Oscuro;
Sur: tierras libres y Quebrada Ocaña;
Este: Quebrada Ocaña;
Oeste: Tierras libres y Dolores Tuñón.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Capira, por treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado a las once de la mañana del día seis de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

El Gobernador, Admor. Prov. de Tierras y Bosques,
ALBERTO ALEMAN.

El Secretario,

Felipe Romero López.

L. 8373
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 66

El suscrito Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el lunes 17 de Agosto del presente año, para llevar a cabo en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, la licitación pública autorizada por la Resolución N° 1548 de 3 de julio de 1953, para suministrar al Gobierno Nacional la cantidad de cincuenta y

ocho mil noventa y tres placas (58.093) para vehículos de rueda que han de usarse durante el año de 1954.

La licitación se otorgará provisionalmente al proponente que presente la oferta más baja, reservándose el Gobierno el derecho de aceptarla o no en forma definitiva.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, escritas en papel sellado, con una copia adicional y con estampillas de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en punto del día señalado para la licitación.

Para participar en ella precisa poseer Patente Comercial. Las propuestas deben presentarse en pliego cerrado indicándose con claridad el nombre de la firma proponente, detalle de la Patente y decir bajo qué leyes está inscrita dicha firma.

La fecha de entrega de todo el material será lo más tardar el día quince (15) de Noviembre del presente año de 1954.

Los precios deben cotizarse a base de la mercancía puesta en el Almacén General del Gobierno, libre de impuestos. El pago se hará mediante cuenta contra el Tesoro Nacional.

Para participar en la licitación precisa consignar previamente en el Ministerio de Hacienda y Tesoro, mediante cheque certificado o de gerencia, o mediante bonos de propuesta, o bonos de inversión y ahorro, el diez por ciento (10%) del valor total respectivo.

Las propuestas deben ser lo más detalladas posible, y el proponente que resulte agraciado deberá depositar fianza del cincuenta por ciento (50%) del valor de la licitación adjudicada, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que contrae.

Además de la fianza antes dicha, el ganador de la licitación tendrá que depositar una garantía del veinticinco por ciento (25%) del valor total de su propuesta, valedera por un término de seis (6) meses después de la entrega de las placas. Esta fianza es para garantizar la calidad del material en cuanto se refiere a la firmeza de la coloración y visibilidad de los números.

Si el ganador de la licitación no pudiere, por alguna causa, hacer entrega, el día 15 de Noviembre de este año, de las placas solicitadas, el Gobierno queda autorizado para adquirir las por otros medios, siendo de cargo del proponente el costo de ellas y los demás gastos que se ocasionen.

En el Ministerio de Hacienda y Tesoro, en la Secretaría, se entregarán a los interesados, sin costo alguno, copias de los pliegos de cargos o especificaciones para esta licitación, en los cuales se detallan las clases de placas, números, cantidad de ellas, (tanto duplicadas como unitarias), colores, material de construcción, tamaños, leyendas y demás distintivos indispensables. Además, se darán todas las explicaciones que los interesados deseen y necesiten.

El Contrato que se celebre con el Ganador de la licitación necesitará, para su validez, de la aprobación del Excmo. Señor Presidente de la República, previo dictamen favorable del Consejo de Gabinete.

Panamá, 10 de Julio de 1953.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Juan Manuel Méndez M.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 25-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en su carácter de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el Licenciado Rosendo Jurado Jiménez, en su carácter de apoderado especial del señor Simón Coronel, ha presentado a este Despacho la siguiente solicitud de título de plena propiedad por compra a la Nación:

"Y yo, Rosendo Jurado Jiménez, haciendo uso del poder que antecede, respetuosamente vengo a solicitarle que expida para mi mandante Simón Coronel título de plena propiedad por compra a la Nación, sobre un globo de terreno ubicado en Tres Bocas, Distrito de San Lorenzo con una área de cuarenta y dos hectáreas con 6.250 metros cuadrados y con los siguientes linderos: Norte, Melquiades González; Sur, Silvestre Coronel; Este, Basilio Pineda y Valentín Coronel y Oeste, Jacinto Escudero y A. A. Alvarez, teniendo de por medio las Tres Bocas y camino a este lugar. Dicho terreno tiene servidumbre y una servidumbre de agua para el señor Faus-

tino González. No tiene yacimientos de minerales preciosos. Para demostrar lo anterior y para comprobar, además, que mi mandante viene ocupando ese terreno de manera quieta y pacífica, que lo viene cultivando, limpiando y cercando, le solicito se le tomen declaraciones juradas a los señores Carlos Polanco y Otero Pineda quienes saben y les consta que él tiene una posesión sobre tal terreno que data de más de quince (15) años. Acompaño a esta solicitud: a) permiso de mensura N° 28-T, de 23 de Abril del corriente año; b) informe debidamente ratificado ante el Juez Primero de este Circuito, del señor Agrimensor Oficial; y c) Plano 56-657, en duplicado, debidamente aprobado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro. Le solicito respetuosamente, le dé la tramitación correspondiente a esta petición.—David, 22 de mayo de 1953.

R. Jurado Jiménez.

Y para que sirva de formal notificación a las partes, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, Sección de Tierras y Bosques, por el término de treinta días, se remite copia a la Alcaldía de San Lorenzo para los mismos fines y se entregan al interesado sendas copias para que las haga publicar por tres veces consecutivas en un Diario de esta localidad y en la Gaceta Oficial.

David, Junio 2 de 1953.

El Gobernador-Admor. de Tierras y Bosques,

F. G. SAGEL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

L. 18.012

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 27-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí en su carácter de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el Abogado Don Félix Abadía A., actuando como apoderado especial de Rosa Mojica, ha presentado la siguiente solicitud de título de plena propiedad por compra a la Nación:

"Señor Gobernador:—Yo, Félix Abadía A., Abogado, en ejercicio del anterior poder, pido a usted atentamente se sirva expedir título de plena propiedad a favor de mi mandante Rosa Mojica Jr. sobre un globo de terreno con capacidad superficial de 56 hectáreas con 6.000 metros cuadrados, cercado a la redonda y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Gladis González y un Callejón; Sur, Pedro Atencio, Teófilo Morales, Máximo Cedeño, Dionisio Peña y Filomena Miranda; Este, Aurelio E. Arias y Oeste, Pedro Lassonde. Este globo de terreno lo constituye una posesión antigua con más de 20 años; no reconoce servidumbre ni existen dentro de él, yacimientos minerales y es mi mandante su legítimo poseedor. Para acreditar las anteriores circunstancias, pido se reciba declaración jurada al Lic. Olmedo D. Miranda y Aquilino Concepción de esta vecindad. Acompaño la documentación exigida por la Ley.—Derecho: Art. 61 de la Ley 29 de 1925 y 1° de la Ley 21 de 1951.—David, Abril 24 de 1953.—(fdo.) F. Abadía A., Céd. N° 19-928".

Y para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto en lugar público y visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, por el término de treinta días y se le entregan copias al interesado para que las haga publicar en un Diario de esta localidad por tres veces consecutivas y en la Gaceta Oficial.

David, Junio 16 de 1953.

El Gobernador Admor. de Tierras y Bosques,

FEDERICO G. SAGEL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

L. 18.079

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 93

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito, por este medio, cita y emplaza a José S. Contreras, de generales desconocidas en los autos para que en el término de treinta (30) días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de Apropiación Indevida.

La parte resolutive del auto dictado en su contra es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, febrero veinte de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por tanto el suscrito Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión fiscal, DECLARA con lugar a seguimiento de juicio contra José S. Contreras, de identificación desconocida, por infracción de disposiciones contenidas en el Libro II, Título XIII, Capítulo V del Código Penal y mantiene la orden de detención.

Las partes disponen de cinco días para aducir pruebas. Notifíquese personalmente este auto a Contreras pero como se ignora su paradero, hágase la notificación por edicto emplazatorio.—Por auto separado se señalará día y hora para la vista oral.—Derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Manuel Burgos.—(fdo.) La Secretaría Ad-int., Mercedes Alvarado Ch."

Se le advierte al procesado José Contreras que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidos para juicio oral con reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de José S. Contreras so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a éste, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y tres a las nueve de la mañana y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

El Secretario,

Marco Suero C.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 101

El suscrito Juez Cuarto del Circuito, por este medio, cita y emplaza a María de J. González, de generales desconocidas en los autos para que en el término de treinta (30) días hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de Apropiación Indevida.

La parte resolutive del auto dictado en su contra es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Febrero veintitres de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por tanto, el suscrito, Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal, DECLARA con lugar a seguimiento de juicio contra María de Jesús González, de generales desconocidas, por infracción de disposiciones contenidas en el Libro II, Título XII, Capítulo V del Código Penal y mantiene la orden de detención.—Disponen las partes de cinco días para aducir pruebas.—Como se ignora el paradero de la acusada emplácese por edicto.—Por resolución separada se señalará día y hora para la audiencia.—Derecho: Artículo 2147 del C. J.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Manuel Burgos.—(fdo.) El Srco., ad-int., Mercedes Alvarado Ch."

Se le advierte a la procesada María de J. González que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidos para juicio oral con reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de María de J. González so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a ésta si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente

edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y tres a las nueve de la mañana y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

El Secretario,

(Cuarta publicación)

MANUEL BURGOS.

Marco Sucre C.

hoy veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y tres y, copia del mismo se remitirá al Director de la Gaceta Oficial para que ordene su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

El Secretario,

(Cuarta publicación)

T. R. DE LA BARRERA.

Abelardo A. Herrera.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 102

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito, por este medio, cita y emplaza a Miguel A. Cedeño, de generales desconocidas en los autos para que en el término de treinta (30) días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de Apropiación Indevida.

La parte resolutoria del auto dictado en su contra es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Marzo veintisiete de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por tanto, el suscrito, Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA con lugar a seguimiento de juicio contra Miguel A. Cedeño, de generales desconocidas, por infracción de disposiciones contenidas en el Libro II, Título XII, Capítulo V del Código Penal y decretó su detención. (Apropiación Indevida).—Las partes disponen de cinco días para aducir pruebas.—Notifíquese a Cedeño por medio de edicto emplazatorio.—Por resolución aparte se señalará día y hora para la audiencia.—Derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Manuel Burgos.—(fdo.) Marco Sucre C., Secretario".

Se le advierte al procesado Miguel A. Cedeño que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidos para juicio oral con reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Cedeño so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se acusa a éste, si sabiéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría hoy veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y tres a las nueve de la mañana y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

El Secretario,

(Cuarta publicación)

MANUEL BURGOS.

Marco Sucre C.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 61

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita llama y emplaza a Alberto Penalba, panameño, varón, casado, de 26 años de edad, natural y vecino de esta ciudad con residencia en la calle 21 Este Bis casa del Seguro Social, número 28, apartamento 17, bajos, portador de la cédula de identidad personal número 47-39574, para que en el término de doce días, más el de la distancia, a contar desde la última publicación en la Gaceta Oficial, se presente a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones por imprudencia, con la advertencia de que de no hacerlo así, perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al encartado Penalba, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones de artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 62

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Olivia Blas de Iglesias, panameña, mayor de edad, casada de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, para que comparezca a este Despacho dentro del término de doce días, más el de la distancia a contar de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse de la sentencia proferida por el Segundo Tribunal Superior de Justicia, cuya parte resolutoria dice así:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, trece de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la sentencia condenatoria consultada.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Rubén O. Miró.—(fdo.) A. V. de Gracia.—(fdo.) D. González.—(fdo.) Luis Cervantes Díaz, Secretario".

Se advierte a la sentenciada Díaz de Iglesias, que si no compareciere en el término concedido, dicha sentencia quedará notificada para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden Judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de perseguir y capturar a la encartada Díaz de Iglesias, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y tres, y copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

El Secretario,

(Cuarta publicación)

T. R. DE LA BARRERA.

Abelardo A. Herrera.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 63

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Archibaldo Richard, varón de 42 años de edad, casado, natural de Bocas del Toro y vecino de esta, con residencia en calle 21 Este (Central) N° 1, bajos, ebanista-carpintero y cedula N° 1-1364, para que en el término de doce días, más el de la distancia, a contar de la última publicación en la Gaceta Oficial, se presente a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "hurto", con la advertencia de que de no hacerlo así, perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al encartado Richard, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y tres y, copia del mismo se remitirá al Director de la Gaceta Oficial para que ordene su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

El Secretario,

(Cuarta publicación)

T. R. DE LA BARRERA.

Abelardo A. Herrera.